

CONSTANCIA. A despacho del señor Juez la presente acción de tutela, informando que el fallo proferido el **21 de julio de 2021**, fue impugnado por el **COLPENSIONES** mediante memorial remitido por correo electrónico el **22 de julio de 2021**, esto es, dentro del término otorgado para tal fin, y que los términos corrieron de la siguiente manera respectivamente:

- Sentencia: 21 de julio de 2021
- Envío notificación: 22 de julio de 2021 a las 10:00 am
- Radicación impugnación: 22 de julio de 2021

Manizales, julio 28 de 2021

MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

TRAMITE	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	RUBÉN DARÍO HERNÁNDEZ ARIAS
ACCIONADOS	COLPENSIONES
	SALUDTOTAL EPS
VINCULADOS	MASTER COLOMBIA LTDA
	CONTACTAMOS S.A.S.
	ARL SURA
	ARL COLMENA
RADICADO	17001-31-03-006-2021-00155-00

Como en el trámite de la acción de tutela de la referencia, la ENTIDAD ACCIONADA **COLPENSIONES**, dentro del término establecido en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 interpuso **“IMPUGNACIÓN”** contra el fallo proferido el **21 de julio de 2021**, el mismo **se concederá** ante la **Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, Caldas**, y en aplicación del artículo 32 *ibídem* se dispondrá su remisión a la Oficina Judicial de esta ciudad para que sea repartido entre los H. Magistrados de la citada Corporación a fin que se surta el trámite respectivo.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS**, administrando justicia en nombre de la república de

Colombia y por autoridad de la constitución política y de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER ante la **Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales**, la impugnación formulada frente a la sentencia de tutela proferida el **21 de julio de 2021**, por la entidad accionada **COLPENSIONES**.

SEGUNDO: REMITIR a la Oficina Judicial de esta ciudad para que sea repartido entre los H. Magistrados de la citada Corporación a fin de que se surta el trámite respectivo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 06 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-
CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea4e49b2c878f0b9cce2065866e5ea4326f4b5559033f4ba070b9ae3b7bf11
8d

Documento generado en 28/07/2021 11:56:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>